



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi hogar es el Santuario
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."
ExpRI

RESOLUCIÓN I.M. N° 548/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN 08 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO.

Itauguá, 16 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum D.O.S.P. N° 215/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, presentado por la Arq. Clara Luz Quintana Rivas, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado zona 02, distribuido en 08 sectores de este municipio";

El Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en el artículo 45 de la mencionada ley establece: "Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria";

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: "a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla... j) Ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR el proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado zona 02, distribuido en 08 sectores de este municipio; conforme al anexo de la presente Resolución.

Art. 2°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald R. Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal